



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 184 - N° 15.662

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Transformación de los Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales.

Res. N° 87

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO Lo previsto por el artículo 9° de la Ley 13.634 (Texto según Ley 13.772), en cuanto dispone la creación de diez (10) Juzgados de Familia en el Departamento Judicial San Isidro, de los cuales seis (6) tendrán su sede en la cabecera departamental, conforme se dispusiera por Resolución n° 1532/08.

El plazo establecido por la Ley 13.634 para completar la transformación de los actuales Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales, prorrogado por las leyes 13.821, 13.944, 14.116, 14.173, 14.291 y 14.400.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1651/08 designó a los doctores Silvia Susana Chavenneau; Mónica Patricia Urbancic; María Julia Abad; Gustavo Halbide y Carlos Alberto Ruiz, como jueces de los Juzgados Unipersonales de Familia de la jurisdicción referida, en marco de la disolución de los Tribunales existentes.

Que el Dr. Víctor R. Laverán, quien integrara el Tribunal n° 1, ha presentado oportunamente su renuncia, siendo subrogado hasta el presente por la Dra. Sandra Fabiana Veloso, titular del Juzgado de Familia con sede en Tigre que aún no funciona, según Decreto del Poder Ejecutivo n° 78/09. (Ver Res. 2754/12 SCJ)

Que a los efectos de prever acciones tendientes a organizar e iniciar el proceso de disolución de dichos órganos, se adoptaron medidas orientadas -entre otras- a instrumentar el procedimiento de distribución de causas, de acuerdo con el decisorio N° 3718/08.

Que en virtud de ello, los magistrados citados deberán elevar a la Suprema Corte de Justicia, la propuesta de asignación de los expedientes actualmente radicados en los organismos, con el objeto de que, previa evaluación de la Secretaría de Planificación, se proceda a su aprobación y registración.

Que en lo que respecta a la infraestructura edilicia para instalar los Juzgados, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa que se disponen de los espacios que en la actualidad ocupan los Tribunales en el Edificio de la calle Bilbao 912 y en el inmueble de calle Centenario n° 1860, acompañando los planos y posible distribución de los órganos, para su consideración y aprobación.

Que consecuentemente, se ha consultado a los magistrados acerca de la posible distribución de los espacios para el funcionamiento, informando que no han logrado un acuerdo sobre cual sería el mejor modo de ubicar las sedes de los organismos a su cargo, motivo que amerita la intervención de la Suprema Corte a fin de dirimir la cuestión:

Que analizada la situación y en función del tiempo transcurrido, se concluye en la necesidad de modificar para el caso y en lo pertinente, lo dispuesto por la Resolución N° 3622/08, que asignó la numeración -entre otros- de los Juzgados de Familia de San Isidro, indicando el magistrado que será su titular, en el marco de la transformación de los órganos colegiados del fuero.

Que de acuerdo a la participación que oportunamente correspondiera a las Secretarías de Planificación y Personal, y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, los recursos y condiciones existentes, permiten instrumentar el proceso de disolución de los actuales Tribunales de Familia y el inicio de actividades de los Juzgados Unipersonales creados por la Ley 13.634 en la jurisdicción precedentemente citada

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer se inicie el proceso de disolución -de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley 13.634- de los Tribunales de Instancia Única del Fuero de Familia N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de San Isidro.

Artículo 2°: Fijar el día **8 de abril de 2013** como fecha de efectivo funcionamiento de los **Juzgados de Familia N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de San Isidro (art. 9° Ley cit)**.

Artículo 3°: Modificar el Anexo I (Item 14-San Isidro) de la Resolución n° 3622/08 y asignar numeración a los Juzgados de Familia con sede en San Isidro, indicando en cada caso el magistrado reasignado que será su titular

Juzgado N°1: a cargo de la Dra. Urbancic

Juzgado n° 2: a cargo de la Dra. Abad

Juzgado N° 3: a cargo de la Dra. Chavenneau

Juzgado N° 4: a cargo del Dr. Halbide

Juzgado n° 5: a cargo del Dr. Ruiz.

Artículo 4°: Los organismos se instalarán en los edificios y espacios que a continuación se detallan, conforme los planos y propuestas acompañados por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios:

Juzgados n°s 1 y 2: en el inmueble de calle Bilbao n° 912, según distribución propuesta en el plano que como **Anexo I** forma parte de la presente, correspondiendo en la Planta Baja el n° 1 y en la Planta Alta el n°2.

Juzgados nros. 3, 4, 5 y 6: en el inmueble de calle Centenario n° 1860 de la localidad de Beccar, de acuerdo a la distribución propuesta en los planos que como **Anexos II, III y IV** que forman parte de la presente.

Los Juzgados ocuparán la planta baja, entresuelo y primer piso, según se consigna en los planos, correspondiendo los espacios marcados con color naranja al Juzgado n° 3, los de color amarillo al n° 4, los de color rosa al n° 5 y el color azul para el Juzgado n° 6.

Artículo 5°: Disponer que los cargos de Juez de Tribunal de Familia del Departamento Judicial de San Isidro ocupados por los doctores Silvia Susana Chavenneau-11061-; Mónica Patricia Urbancic-11062-; María Julia Abad -11076-; Gustavo Halbide -11078- y Carlos Alberto Ruiz -11077- tengan la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y se asignen a los Juzgados de Familia N°s 1, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de San Isidro (*PRG 009. - Administración de Justicia*).

Artículo 6°: La Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de San Isidro, en oportunidad que por la Secretaría de Personal se curse la pertinente autorización, podrá tomar el juramento de ley a las magistradas designadas.

Artículo 7°: A partir de la puesta en funcionamiento de los Juzgados Unipersonales, el **Juzgado N° 6** será subrogado por la Dra. Sandra Fabiana Veloso, en el marco de la Resolución n° 2754/12, mientras persistan los motivos que dieron origen a dicho resolutorio.

Artículo 8°: Solicitar a los magistrados a cargo de los Juzgados Unipersonales elevar a la Suprema Corte de Justicia, en el término de (20) veinte días, la propuesta de distribución y asignación de causas tramitadas ante los Tribunales Colegiados, en consonancia con las disposiciones de la presente y de la Res. N° 3718/08.

Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema Inforec, instalado en la Receptoría departamental, a los efectos de que permita el funcionamiento del mecanismo de adjudicación automatizado.

Artículo 9°: A los fines de posibilitar la instalación de los Juzgados y la redistribución de causas, corresponde decretar la suspensión de los términos procesales -sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan- en los Tribunales de Familia Nros. 1 y 2 de San Isidro, **desde el día 3 al 7 de abril de 2013**.

Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de expedientes.

Artículo 10: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial referida, se sirva proponer el cronograma de atención y turnos para los Juzgados de Familia, a los fines de modificar el Acuerdo 3616.

Artículo 11: Conferir intervención a la Secretaría de Personal en lo atinente a las gestiones vinculadas con la instrumentación de las plantas funcionales y con las designaciones concretadas.

Artículo 12: La Secretaría de Administración y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios arbitrarán las previsiones urgentes para proceder al acondicionamiento de los espacios de los Juzgados.

Artículo 13: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán culminarse los trabajos de instalación de equipamiento informático, conexiones y servicios necesarios para el funcionamiento de los órganos que se habilitan.

La Delegación de Informática Departamental arbitrará los medios para que los sistemas de gestión de los órganos unipersonales cuenten con la información de la totalidad de los expedientes anteriores a la transformación del Tribunal de Familia.

Artículo 14: Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para concretar la cobertura de la vacante existente en el Juzgado de Familia Nro. 6 con sede en San Isidro.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Desdoblamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Res. N° 122

La Plata, 21 de Febrero de 2013.

VISTAS: las presentes actuaciones sustanciadas con motivo de las inquietudes planteadas por la Dirección General de las Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones en relación a las disfuncionalidades que se presentan en la actividad de la Oficina del Departamento Judicial Zarate-Campana.

Y CONSIDERADO: Que en razón de las apreciaciones vertidas a fs. 1, tomó intervención la Subsecretaría de Resolución de Conflictos, informado a fs. 5/8, la conveniencia de proceder al desdoblamiento de la dependencia, instalando una sede en la localidad de Zarate, con sustento en que la Oficina registra un importante incremento de su actividad y se encuentra en posición desventajosa en cuanto a la relación agentes, cantidad de habitantes y zonas asignadas para el desempeño de la función.

Que en base a esa propuesta de reforma estructural, la Secretaría de Planificación emite opinión a fs. 22/23, considerando –en base a la carga de trabajo y a la futura implementación del sistema de notificaciones electrónicas-, que podría conformarse la dependencia con personal perteneciente a la planta actual de agentes.

Que ha intervenido la Secretaría de Personal (v. fs. 3 y 30) en estos actos, expresando su anuencia para instrumentar las actividades operativas que le competen, además de la conformidad prestada por la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales a fs. 32, en igual sentido teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos.

Que en virtud de ello, corresponde proceder en consecuencia y encomendar a las áreas competentes del Tribunal, la toma de los recaudos tendientes a concretar lo propuesto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el desdoblamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Zarate-Campana y determinar que se constituirá una sede de la Oficina en Campana y otra con sede en Zárate.

A los fines de su funcionamiento regirán –hasta nueva resolución- las previsiones de las Resoluciones nros. 3504/03 y 2699/04, vinculadas con los radios para la constitución de los domicilios procesales, según lo dispuesto por art. 40 del C.P.C.C.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Personal en coordinación con la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, la conformación de las plantas funcionales definitivas de ambas sedes, considerando las actuales dotaciones.

Artículo 3°: Solicitar a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Arquitectura; Obras y Servicios evalúe las disponibilidades edilicias para instalar la Oficina de Zárate.

Artículo 4°: Conferir intervención a las Secretarías de Administración y de Servicios Jurisdiccionales, y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que –en el marco de sus competencias-, adopten las medidas necesarias para instrumentar el desdoblamiento.

Artículo 5°: Delegar en la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, la fecha de efectivo funcionamiento de la sede de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Zárate.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 75 (Pres.).

La Plata, 22 de Febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal de Familia N°2 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Gladys N.

Pellegrini, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 15 del corriente mes, con motivo de los desperfectos generados en el suministro eléctrico, que habrían afectado al órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Morón, para el día 15 de febrero de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.

Res. N° 78 (Pres.).

La Plata, 22 de Febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Dr. Oscar Juan Aráoz, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 4, 5 y 6 de marzo del corriente año, con motivo de los trabajos de pintura que habrían de llevarse a cabo en el órgano a su cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la *suspensión* de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, para los días 4, 5 y 6 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieran.-

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.-

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.-

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN
Incorpora a la Lista de Conjuces al Dr. Carlos Alberto Blanda y al Dr. Roberto Enrique Melchiori

Res. N° 143

La, Plata 26 de febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, mediante la cual propone para integrar la lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia los doctores *Carlos Alberto Blanda y Roberto Enrique Melchiori*, en reemplazo de los doctores *Pedro Gerardo Alonso López y Víctor Luis Gornatti*, quienes fueran integrantes de la respectiva lista en los números de orden 15 y 37 respectivamente, excluidos por Resoluciones de Presidencia nros 828/12 y 46/11, de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.-

Que analizados los antecedentes remitidos por el Colegio de Abogados, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, deviene oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 32, inc. n) de la Ley 5827,

RESUELVE:

INCORPORAR al Dr. **CARLOS ALBERTO BLANDA** (Tomo I - Folio 379), y al Dr. **ROBERTO ENRIQUE MELCHIORI** (Tomo V- Folio 68), ambos del Colegio de Abogados de San Martín, a la Lista de Conjuces de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - ANEXO XI -**, aprobada por Acuerdo 3227, en los números de orden 15 y 37 respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, HÉCTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**